

La 31ª Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de que las treponematosi s endémicas en general, y el pian en particular, vuelven a plantear problemas graves de salud pública, sobre todo en los lugares donde los Estados Miembros habían conseguido dominarlas en cooperaci3n con la OMS y con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

Habida cuenta de las graves consecuencias que tiene, especialmente para los ni os, el deterioro de la situaci3n epidemiol3gica en algunos pa ises;

Consciente de la gravedad de la situaci3n actual y del peligro de propagaci3n ulterior y arraigo de esas enfermedades;

Persuadida de la urgencia inaplazable de emprender una acci3n r3pida y en3rgica para combatir las treponematosi s endémicas;

1. PIDE a los Estados Miembros:

1) que organicen y pongan en ejecuci3n programas integrados de lucha contra las treponematosi s, dedicando atenci3n particular a la vigilancia activa, con objeto de interrumpir cuanto antes la transmisi3n en las actuales zonas de endemia y de evitar fen3menos de recrudescimiento en las zonas donde esas enfermedades se han eliminado ya o no han tenido nunca car3cter endémico;

2) que informen peri3dicamente a la OMS sobre la situaci3n epidemiol3gica en lo que respecta a las treponematosi s endémicas;

2. ENCARGA al Director General:

1) que promueva las actividades nacionales e internacionales de vigilancia de las treponematosi s endémicas;

2) que, a petici3n de los gobiernos interesados, coopere con los Estados Miembros en la planificaci3n, la ejecuci3n y la evaluaci3n de programas de lucha contra esas enfermedades;

- 3) que procure obtener de las entidades pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas y de los organismos gubernamentales y privados recursos extrapresupuestarios para la ejecución de los citados programas;
- 4) que en sus informes bienales a la Asamblea de la Salud facilite datos sobre esta cuestión.

Man. Res., Vol. II (2ª ed.), 1.8.4.4

*13ª sesión plenaria, 24 de mayo de 1978
(Comisión A, sexto informe)*